

31 de mayo del 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **25183-2016**
Fecha: 31/05/2016-09:51:51
Recibido por: 1098 OMB SUITADO
Destino: Secretaría de Infraestructura

Señor: Director
Parques y arborización

Pereira / (Risaralda)

ASUNTO: Derecho de petición.

Reinaldo Villamil Murillo, obrando en mi propio nombre, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN**, preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el decreto ley 1755 de 2015 y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicito de manera respetuosa respuesta frente a los siguientes.

HECHOS

- I. Según se observa en respuesta a solicitud N° 2335-2016, emitida por el señor director operativo de parques y arborización con numero de radicado N° 1496 con fecha de expedición de **27 de enero de 2016**
- II. Se me manifestó lo siguiente;
"...nos permitimos informarle que su petición ha sido incluida en nuestro cronograma, para realización de visita técnica respectiva y acorde con su evaluación se procederá a realizar las actividades pertinentes".
- III. Tras un segundo requerimiento toda vez que no obtuve pronta solución , se me manifiesta en oficio con numero de radicado N° 7298 y fecha del **7 de marzo del 2016** emitida por el señor director operativo de parques y arborización, donde se da respuesta por segunda ocasión a la solicitud antes elevada se me informa lo siguiente;

....."se le comunica que el día 23 de febrero, se realizó por parte de la Dirección Operativa de Parques y Escenarios Deportivos, obteniéndose las siguientes observaciones y conclusiones.

Se recomienda hacer tratamiento de raíz con el fin de retirarlas ya que están perjudicando la fachada, el cual se incluirá en el cronograma para realizar las actividades pertinentes".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Artículo 23 Constitución Política de Colombia.
- II. Ley 1755 del 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición
- IV. Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 13, Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.
- V. Ley 1437 de 2011, ARTÍCULO 3 PRINCIPIOS. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

PETICIONES

1. En razón que a la fecha no se ha dado solución a estos hechos que se han omitido flagrantemente y en donde la administración ha reconocido la problemática, por tercer (3) vez reitero la solicitud para que me sea resuelta de manera inmediata, la afectación que se me ha causado en mi predio y que no estoy en la obligación de asumir.
2. Solicito fijar fecha y hora para erradicar este problema de fondo.
3. De no ser posible se me indiquen los motivos por los cuales se niegan los derechos que como ciudadano tengo a la protección de mis derechos y a la propiedad privada.

TERMINO PARA RESPONDER

Se invoca la ley 1755 del 2015, recordando para el efecto que el termino es de QUINCE (15) DIAS, so pena de sanción disciplinaria.

ANEXO

- I. Copia de oficio N° 1496 con fecha 27 de enero de 2016, expedido por el director operativo de parques y arborización donde se da respuesta a una solicitud de visita técnica, N° 2335.
- II. Copia de oficio N° 7298 con fecha 7 de marzo de 2016, expedido por el director operativo de parques y arborización donde se da respuesta de fondo a petición N° 2335-2016.


NOTIFICACIONES

Me obligó a cancelar los gastos que genere la expedición de las copias solicitadas, para efectos cualquier comunicación, la recibiré en la calle 11 N° 5-28 centro de Pereira (Risaralda), teléfono 313-65-38-933.

Nota: con copia a la defensoría del pueblo.

Con todo respeto.

Atentamente


Reinaldo Antonio Villamil Murillo
CC. 10.252.113 de Manizales.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	31 de mayo de 2016	Número de radicado:	25183
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	REINALDO ANTONIO VILLAMIL MURILLO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, GUSTAVO CARDONA AGUIRRE - Director Operativo De Parques Y Arborización	Copia a:	-

